



Tolar Grande, San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 20.937

Salta, miércoles 3 de marzo de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020 - Resolución N° 201 D/2020

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8239 – Promulgada por Dcto. N° 175 – DECLARA LA NECESIDAD DE LA REFORMA PARCIAL DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 103 del 25/02/2021 – M.S.P. – DA POR APROBADO CONTRATO DE SERVICIOS. SR. JOSE PALMA. 8

N° 104 del 25/02/2021 – M.S.P. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. GABRIELA AYELEN GOMEZ Y OTROS. (VER ANEXO) 9

N° 105 del 25/02/2021 – M.S.P. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. JULIO EDUARDO RUESJA Y OTROS. (VER ANEXO) 10

N° 106 del 25/02/2021 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ANDREA GUAYMAS LESCANO Y OTROS. (VER ANEXO) 11

N° 107 del 26/02/2021 – M.D.S. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. CLAUDIA SILVINA VILLAGRA PÉREZ. 12

N° 108 del 26/02/2021 – M.E.y S.P. – AUTORIZA PRÓRROGA DE AFECTACIÓN, COMISIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. ANA LUISA PERVIEUX Y OTROS. (VER ANEXO) 13

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 83 D del 26/02/2021 – S.G.G. – RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 165/2021. 14

N° 84 D del 26/02/2021 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN CARLOS ARIAS. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 17 del 19/02/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA OPERACIÓN DE MANEJO DE PASIVOS RELACIONADA CON LA MODIFICACIÓN DE CIERTOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS TÍTULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO) 15

N° 25 del 23/02/2021 – M.E.y S.P. – MODIFICA RESOLUCIÓN N° 17/21. APRUEBA EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA ADICIONALES. 20

N° 26 del 24/02/2021 – M.E.y S.P. – DISPONE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA ADICIONALES POR UN IMPORTE DE VALOR NOMINAL EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES. 21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS – N° 04/21 22

SC SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 02/2021.– 23

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.307/2021 25

DISPOSICIONES

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS – N° 6/2021 (VER ANEXO) 26

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N°19/2021 27

SC- H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 58/21 28

SC-COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E. N° 57/21	28
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 56/21	29
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOL. N° 5578-480/2021.	29
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – EXPTE N° 7348/21	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 144/20.-	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 161/20.-	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 162/20.-	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 183/20.-	32
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. N° 195/20.-	32
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3794/21	33
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS- EXPTE. N° 0090034-117269/2019-0.	33
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
CESAR, JESÚS EMANUEL – CAUSA JUI -80090/19	36
SUCESORIOS	
CHAILE DE GUANTAY, DIONICIA – EXPTE. N° 699525/20.	36
YAPURA, CARLOS JUSTINO; ALBORNOS, FERMINA MARIA – EXPTE. N° 707.906/2020.	37
NAVARRO, JOSÉ OSCAR – EXPTE. N° 697.227/20	37
MERCADO, YOLANDA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 4783/20	38
CALIVA, HECTOR PASTOR Y NIETO, MARIA CRISTINA – EXPTE. N° 321.376/10	38
BLASCO DIEZ MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 704660/20	38
CHÁVEZ CLEMENTE, ANA VANESA – EXPTE. N° 717.624/20	39
BARROS MARIO JOSÉ – EXPTE. N° 718.522/20	39
CALISAYA, PAULA ELVA ; MIRIAM ESTER CALISAYA – EXPTE. N° EXP – 105841/4	39
GARCIA PAULO ; GARCIA SUSANA MAURA – EXPTE. N° 696593/20	40
POSESIONES VEINTEAÑALES	
CALDEZ, VICENTE BELISARIO VS. PUNTANO, BENIGNO – SALVATIERRA DE PUNTANO BENITA – EXPTE. N° 22.279/19.	40
MARIN, GUILLERMINA JUANA C/ CANUDAS LLORET, BARTOLOME – CUCCHIARO, ANGEL Y RUSSO, JOSE – EXPTE. N° 1-503.185/15	41
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDA DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° 727751/21	41
EDICTOS JUDICIALES	
CUELLAR LANDRIEL, ROSANA DEL VALLE – EXPTE. N° 9102/19	42

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LOS SALARES VIAJES Y TURISMO 44

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA 44

SERVIMAX SA. 45

SANATORIO SAN ROQUE SA 45

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN SALTEÑA DE FÚTBOL. 48

CENTRO DE RADIO TAXIS 13 DE ABRIL – PROF. SALVADOR MAZZA 48

BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES – EXTRAORDINARIA. 49

BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES – ORDINARIA 49

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA. 50

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.936 DE FECHA 02/03/2021 50

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/03/2021 52

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 2/3/2021 52



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8239

Exptes. N°s 90–28.552/20 y 90–28.540/20 (acumulados)

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Declárese la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de Salta, circunscribiéndose la reforma –en forma exclusiva– a los siguientes artículos de la Carta Magna Provincial:

- Artículo 95 párrafo 1°.
- Artículo 103 párrafo 1°.
- Artículo 111.
- Artículo 137 inciso 4°.
- Artículo 140 párrafo 4°.
- Artículo 144 inciso 6°.
- Artículo 156 párrafos 1° y 3°.
- Artículo 169 Punto III párrafo 7°.
- Artículo 170 párrafo 2°.
- Artículo 171 inc. 2°.
- Artículo 172.

Art. 2°.– La Convención Constituyente se reunirá con el único objeto de considerar la reforma del texto constitucional especificado en el artículo 1° de la presente Ley; resultando nulas, de nulidad absoluta e insanable todas las modificaciones, derogaciones o agregados que realice la Convención Constituyente apartándose de las materias y artículos referidos en el artículo precedente.

Art. 3°.– Los Convencionales Constituyentes serán elegidos, en forma directa por el pueblo de la Provincia, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes para la elección de Diputados Provinciales al momento de sancionarse la presente Ley. Serán los Partidos Políticos o frentes electorales quienes postulen los candidatos conforme las disposiciones de sus respectivas Cartas Orgánicas.

Art. 4°.– El Poder Ejecutivo Provincial convocará al pueblo de la Provincia para la elección de los Convencionales Constituyentes de acuerdo al artículo 184 de la Constitución Provincial.

Art. 5°.– La estructura y personal de la Convención Constituyente será el de la Legislatura de la provincia de Salta, sin que se autoricen gastos en tales conceptos; y los Convencionales que resulten elegidos, se desempeñarán ad honorem en el cumplimiento de su mandato.

Art. 6°.– La Convención Constituyente se reunirá en los términos establecidos en el artículo 184 de la Constitución, teniendo una duración de sesenta (60) días desde su constitución una vez realizada la proclamación de los Convencionales electos.

Art. 7°.– La Convención Constituyente será el único juez de la validez de las elecciones, derechos y títulos de los miembros y se regirá por el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia, con facultad de modificarlo a fin de agilizar su funcionamiento.

Art. 8°.– Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los gastos necesarios que demande la ejecución de la presente Ley. Asimismo, se lo faculta a efectuar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que resultaran necesarias a tal fin.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticuatro de mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Dr. Luis Guillermo López
Mirau**
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 2 Marzo de 2021

DECRETO N° 175

MINISTERIO DE GOBIERNO. DERECHOS HUMANOS. TRABAJO Y JUSTICIA

Expedientes Nros. 90-28.552/2020 y 90-28.540/2020 (acumulados) Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° **8.239**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037553

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 25 Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 103

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 273451/20 código 321 Cpde. 1

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 140/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante la situación de emergencia socio sanitaria que atraviesa la Provincia de Salta, más específicamente en los Departamentos de San Martín, Orán y Rivadavia, resulta necesario redoblar los esfuerzos para atender a las necesidades de los sectores más afectados;

Que, en virtud del carácter esencial de la prestación de servicios de salud, la cual no admite interrupción alguna, se dictó la Resolución Ministerial N° 183/20 que declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas sanitarias del Centro,

Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas.

Que, en ese sentido, el artículo 25 de la Ley N° 7.678, modificada por la Ley N° 8.094, prohíbe la contratación de personas humanas bajo la figura de contratos de servicio o de obra cuyo objeto sea la realización de tareas y funciones propias del personal comprendido en la presente Ley, exceptuando de esta prohibición los contratos de servicios destinados a la atención de servicios de emergencias y/o en zona declaradas críticas por la autoridad de aplicación;

Que, el artículo 41 de la Constitución Provincial determina que la salud es un derecho inherente a la vida y su preservación es un bien social compitiendo al Estado asegurar a todos la igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades;

Que, resulta vital la asignación de recursos humanos tendientes a lograr una adecuada atención de salud, posibilitando así la contratación de personas físicas bajo la modalidad de contratos de servicios para la atención de la situación de emergencia, garantizando la cobertura de la prestación de servicios esenciales de salud en todo el territorio provincial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el contrato de servicios suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y el señor **JOSE PALMA DNI N° 21.650.313**, con vigencia al 01/11/2020 y hasta el 31/12/2020.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública. Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037538

SALTA, 25 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 104

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 273451/20 código 321

VISTO la Ley provincial N° 8.185; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la mencionada Ley se declaró el estado de emergencia socio sanitaria en los Departamentos San Martín, Orán y Rivadavia por un plazo de ciento ochenta (180) días, prorrogándose la misma mediante Decreto N° 443/20 y luego, mediante Ley N° 8.217;

Que en tal sentido, mediante Resolución N° 183/20 del Ministerio de Salud se

declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando al efecto la realización de contrataciones de servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicios aprobados mediante Decisión Administrativa N° 766/20 y prorrogada por su similar 967/20, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios esenciales de salud, para así afrontar las situaciones extremas que eventualmente pueden presentarse, y para mitigar la situación de vulnerabilidad descripta;

Que, las prórrogas de contrataciones de referencia se llevan a cabo teniendo en cuenta las áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran fundamentalmente condicionadas a la vigencia del Decreto de emergencia socio sanitaria;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso b) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde la fecha que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037539

SALTA, 25 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 105

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 321-24474/2021-0

VISTO la Ley N° 8.217 y la Decisión Administrativa N° 967/20; y,

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la mencionada Ley se prorrogó la declaración del estado de emergencia sociosanitaria en los departamentos General San Martín, Orán y Rivadavia, dispuesta por la Ley N° 8.185 y prorrogada por el Decreto N° 443/2020 del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en el mismo sentido, mediante la Resolución N° 183/20 del Ministerio de Salud se declaró crítica la situación existente en los servicios de salud de las zonas de

Centro, Norte, Sur, Este y Oeste de la Provincia de Salta y sus consiguientes áreas operativas, autorizando al efecto la realización de contrataciones de servicios;

Que en este marco, resulta imprescindible la renovación de los contratos de servicio aprobados mediante Decisión Administrativa N° 766/20, cuya última prórroga tramitó bajo expediente N° 321-273451/2020, con el fin de dar continuidad a la cobertura de servicios esenciales de salud, para así afrontar las situaciones extremas que eventualmente pueden presentarse, y para mitigar la situación de vulnerabilidad descripta;

Que, las prórrogas de contrataciones de referencia se llevan a cabo teniendo en cuenta las posibles áreas de mayor criticidad, razón por la cual las mismas se encuentran fundamentalmente condicionadas a la vigencia del Decreto de emergencia sociosanitaria;

Que, mediante Resolución N° 1.186/20 del ministerio del rubro, se implementó la Evaluación de Desempeño a través de la Secretaría de Desarrollo Organizacional, quien informa la Condición final del personal contratado, que se detalla en el Anexo II;

Que, los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo; Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso B) de la Resolución N° 8/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Prorrogar los contratos de servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y las personas que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente, con vigencia desde el 01 de enero de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2021, según lo dispuesto mediante Resolución N° 1.186/20 del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto deberá imputarse a la jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Salud Pública. Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037540

SALTA, 25 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 106
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, resulta procedente la aprobación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 01/01/2021 hasta el 30/06/2021.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Canepa – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037541

SALTA, 26 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 107
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Expediente N° 0030064-277821/2020-1

VISTO la solicitud de afectación de la Sra. Claudia Silvina Villagra Pérez, personal con designación temporaria del Ministerio de Desarrollo Social, efectuada por la Secretaría de Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que las necesidades de servicio presentadas en el Departamento Personal de la Secretaría de Trabajo pueden ser suplidas por la señora Claudia Silvina Villagra Pérez, quien posee el perfil y experiencia suficiente para el caso;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración de la señora **CLAUDIA SILVINA VILLAGRA PÉREZ, DNI N° 24.887.748**, personal con designación temporaria, con una remuneración equivalente al agrupamiento técnico, subgrupo 2, autorizado por Decreto N° 359/15, con ultima designación mediante Decisión Administrativa N° 47/21, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia, desde el 01/01/2021 hasta el 31/12/2021 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, el Ministro de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037542

SALTA, 26 de Febrero de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 108
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-623356/2020

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la prórroga de las comisiones de servicios de personal de diversos organismos de la Jurisdicción Gobernación, Infraestructura, Desarrollo Social, Producción y Desarrollo Sustentable y Salud, a la Dirección General de Rentas;

Que la afectación, adscripción y comisión de servicios es una medida de excepción y de carácter transitorio, por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado;

Que los servicios jurídicos de la Secretaría de Ingresos Públicos y de la Coordinación General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado debida intervención;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/2019 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución 08/2020 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prórroga de la afectación, comisión y prestación de servicios, en

carácter de colaboración, según corresponda, de los agentes del Poder Ejecutivo Provincial que se detallan en el Anexo I del presente, en la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en las dependencias que en cada caso correspondan, y hasta el 31 de diciembre del 2021, o mientras duren las necesidades del servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, el señor Ministro de Salud Pública, la señora Ministra de Desarrollo Social, el señor Ministro de Infraestructura, el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza – Esteban – Figueroa – Camacho – Dib Ashur – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037543

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 26 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 83 D SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 165/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a un error involuntario incurrido en el dictado del citado instrumento legal, es necesario efectuar la rectificación de la matrícula consignada en su artículo 1° (174.404), a fin de que se efectúe, correctamente, las transferencias de inmuebles en cuestión;

Que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando contiene errores materiales que no constituyen extinción ni modificación sustancial del mismo, manteniendo, en consecuencia, sus efectos originarios, por lo que su aprobación mediante Resolución Delegada, se ajustará a lo normado por el artículo 76 de la Ley N° 5.348;

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente el artículo 1° del Decreto N° 165/2021, dejándose establecido que la descripción catastral del inmueble a transferir, corresponde a la Matrícula N° 175.404 del departamento Capital.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037544

SALTA, 26 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 84 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-623597/2020

VISTO la renuncia presentada por el Sr. Juan Carlos Arias, DNI N° 11.544.674, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 13 de noviembre de 2020, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Beneficio N° 14003520930, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del certificado de aptitud psico-físico de egreso;

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de noviembre de 2020, la renuncia del Sr. **JUAN CARLOS ARIAS, DNI N° 11.544.674**, al Cargo: Técnico Operador C – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – Función Jerárquica V – N° de Orden: 512, según Decreto N° 2.986/2015, dependiente de la Supervisión Tasa de Justicia Capital– Subprograma Gestión Contribuyentes Generales – Dirección de Recaudación – Secretaría de Ingresos Públicos – Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. **JUAN CARLOS ARIAS** no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037545

RESOLUCIÓN N° 17

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-24526/21-0 y Cde.1: 11-25643/21

VISTO las Leyes Provinciales N° 7.931 y 8.198, el Decreto N° 798/2016, y la Resolución N° 08 del 5 de febrero de 2021 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Ley N° 7.931 autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total de hasta dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones (USD 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que el artículo 2° de la Ley N° 7.931 autorizó al Poder Ejecutivo a emitir Títulos de Deuda Pública, en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional;

Que el artículo 5° de la Ley N° 7.931 autorizó al Poder Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias y/o complementarias que establecieran los términos y condiciones de las operaciones que surjan por aplicación de dicha Ley, como así también a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento a la Ley, para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los títulos de deuda pública autorizados por la citada Ley;

Que el artículo 6° de la Ley N° 7.931 autorizó al Poder Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, determinar la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley, incluyendo Leyes extranjeras y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados;

Que el artículo 1° del Decreto N° 798/16 dispuso la emisión de los Títulos de Deuda Pública Provincial en una o más clases y/o tramos, y su colocación en el mercado local y/o internacional, autorizados por Ley N° 7.931, por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones (USD 350.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas al momento de su emisión;

Que el artículo 2° del Decreto N° 798/16, delegó en el por entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas la facultad de determinar los términos y condiciones financieras de la emisión de los Títulos de Deuda Pública dispuestos en el artículo primero; de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario, ratificar todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria; de determinar los términos y condiciones definitivas de los documentos; de adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y de resolver, sin más trámite, cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma incluyendo, sin limitarse, la facultad de prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros y la de determinar la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por Ley N° 7.931, incluyendo leyes extranjeras;

Que la Resolución N° 142/16 del citado Ministerio de Hacienda y Finanzas dispuso la emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Salta al 9,125 % en el mercado internacional por un monto de dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000);

Que la Resolución N° 181/16 de dicho Ministerio dispuso la emisión de los Títulos de Deuda al 9,125 % con vencimiento en 2024 adicionales por un monto de dólares estadounidenses cincuenta millones (USD 50.000.000) alcanzando en consecuencia el monto total emitido en dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones (USD 350.000.000) (los "Títulos de Deuda");

Que las circunstancias actuales signadas por un descenso en los ingresos fiscales de la Provincia como consecuencia de la crisis económica y la pandemia producida por el virus COVID-19 imponen la necesidad de reperfilear ciertos vencimientos de títulos de la Provincia a fin de restaurar la sostenibilidad de su deuda pública;

Que en tal sentido el artículo 1° de la Ley N° 8.198 declara prioritaria para el interés de la Provincia la restauración de la sostenibilidad de la deuda pública provincial, a fin de crear condiciones para asegurar la sostenibilidad de dicha deuda y, a tal efecto, se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer y llevar a cabo los actos, mecanismos y/o instrumentos financieros que juzgue más apropiados a efectos de renegociar, reestructurar o refinanciar la deuda pública que surja de los títulos públicos emitidos por la Provincia bajo ley extranjera en el mercado internacional de capitales, todo ello a fin de obtener un beneficio económico y/o financiero, y/o una mejora en los plazos de amortización y/o en las tasas de interés de la deuda referida;

Que el artículo 3° de la antes citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo, en forma directa o a través del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a lo dispuesto, incluyendo sin limitación: a) todas las operaciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarias y/o convenientes, incluyendo todas las emisiones de títulos de deuda o la suscripción de documentos necesarios o convenientes para instrumentar dichas operaciones, los canjes, solicitudes de consentimiento a los tenedores con el objeto de realizar modificaciones a los títulos de deuda existentes y/o cualquier otra modalidad y/o mecanismo para la reestructuración y/o refinanciación de los títulos públicos existentes que fueran colocados en los mercados internacionales, incluyendo la capitalización de intereses, y el otorgamiento de garantías para restaurar la sostenibilidad de la deuda pública en los términos del artículo 1° de dicha Ley; b) todo trámite vinculado a la suscripción de la documentación y acuerdos necesarios o convenientes a fin de dar cumplimiento a las operaciones dispuestas en dicha Ley para que, por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, colocación, registración y pago de los instrumentos y operaciones autorizadas en dicha Ley; c) la afectación en garantía, cesión en pago y/o en propiedad fiduciaria de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o de las regalías hidrocarburíferas y/o el canon extraordinario de producción, y/o los recursos propios, en todos los casos netas de coparticipación a los Municipios, a efectos de instrumentar o de garantizar las operaciones autorizadas en dicha Ley y la deuda resultante como consecuencia de la renegociación; y d) acordar en los documentos pertinentes que sean necesarios o convenientes para instrumentar las operaciones autorizadas en dicha Ley (incluyendo sin limitación, los documentos de la oferta, los títulos públicos a emitirse, como así también los contratos que fueran necesarios o convenientes para implementar y perfeccionar las transacciones aprobadas por la presente), la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales extranjeros y la determinación de la Ley aplicable a las operaciones de crédito público autorizadas por dicha Ley incluyendo Leyes extranjeras y/u otros compromisos habituales para operaciones con títulos en los mercados internacionales;

Que en función de las tratativas llevadas adelante por el Ministerio de Economía y Servicios Públicos a través del artículo 1° de la Resolución N° 08/21 se dispuso el inicio del proceso formal que tuvo por finalidad obtener el consentimiento de al menos el 75 % del total de capital en circulación de tenedores de Títulos de Deuda, que permitiría poner en funcionamiento sus cláusulas de acción colectiva, con el objeto de implementar modificaciones de sus términos y condiciones;

Que la Provincia, a través de sus asesores, ha interactuado con diferentes grupos de

tenedores de los Títulos de Deuda;

Que el 19 de febrero de 2021 venció el período de oferta a los tenedores de Títulos de Deuda, obteniendo consentimientos válidos por un monto equivalente al 95,51 % del total del capital en circulación de los Títulos de Deuda, a fin de implementar las modificaciones propuestas en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento;

Que una refinanciación o reestructuración de deuda como la que se está llevando adelante creará las condiciones necesarias para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública provincial, contribuirá a estabilizar la condición económica presente, aliviará las restricciones a mediano y largo plazo sobre las finanzas públicas derivadas de la actual carga de deuda y permitirá reencauzar la trayectoria económica de la Provincia hacia el crecimiento a largo plazo;

Que la nueva estructura de los Títulos de Deuda le permitiría a la Provincia la modificación del perfil de amortizaciones, extendiendo el vencimiento de los Títulos de Deuda hasta 2027 y prorrogando la primera fecha de amortización al 1 de junio de 2023;

Que asimismo se reduciría el interés de los Títulos de Deuda a una tasa anual del (i) 4 % desde la fecha de cierre de la transacción hasta el 1 de junio de 2021; (ii) 5 % desde el 1 de junio de 2021 hasta el 1 de junio de 2022; y (iii) 8.5 % desde el 1 de junio de 2022 hasta la nueva fecha de vencimiento;

Que, entre las condiciones previstas para alcanzar las mayorías necesarias para modificar los Títulos de Deuda, se reconoce una Contraprestación por Consentimiento únicamente a aquellos tenedores que presten válidamente su consentimiento a las enmiendas antes del Horario de Consentimiento Anticipado (Expiration Time);

Que corresponde en esta instancia aprobar versiones definitivas del *"Solicitation Agent Agreement"* en idioma inglés (Contrato de Agente de Solicitud de Consentimiento) y su traducción al castellano, y del *"Consent Solicitation Statement"* en idioma inglés (Prospecto de la Solicitud de Consentimiento) y los términos y condiciones allí incluidos y su traducción al castellano, ambos de fecha 5 de febrero de 2021;

Que, asimismo, también corresponde en esta instancia aprobar el modelo de First Supplemental Indenture (Modelo de Primer Convenio de Fideicomiso Suplementario) en virtud del cual se modifican ciertos términos y obligaciones de los Títulos de Deuda de acuerdo a lo detallado en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento;

Que en atención a lo manifestado y en virtud de la aceptación obtenida en el proceso, es menester avanzar con la modificación de términos y condiciones de los Títulos de Deuda de acuerdo a lo previsto en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento;

Que ha tomado intervención la contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que asimismo Fiscalía de Estado ha tomado debida participación en el marco de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 6.831;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 8.198,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR (I) una operación de manejo de pasivos relacionada con la modificación de ciertos términos y condiciones de los Títulos de Deuda de la Provincia de Salta al 9,125 % con vencimiento en 2024 emitidos bajo Ley extranjera en 2016, cuyo capital original asciende a la suma dólares estadounidenses trescientos cincuenta millones (USD 350.000.000); y (II) la formal aceptación de las presentaciones de consentimientos otorgados por los tenedores representativos que representan conjuntamente el 95,51 % del total del capital pendiente de pago de los Títulos de Deuda, con el objeto de modificar los términos y condiciones de los mencionados títulos públicos, de acuerdo con lo establecido en esta Resolución y lo descripto en

el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, en el marco de lo establecido en el artículo precedente, la modificación de los términos y condiciones de los Títulos de Deuda de conformidad con los términos y condiciones incluidas en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento, entre las cuales principalmente se destacan las que se detallan a continuación:

- (i) extensión de la fecha de vencimiento hasta el 1 de diciembre de 2027;
- (ii) modificación las tasas de interés de los Títulos de Deuda de la siguiente manera:
 - a. para el período desde, e incluyendo, la Fecha de Cierre hasta, pero excluyendo, el 1 de junio de 2021, la tasa de interés de los Títulos de Deuda será del 4,00 % nominal anual;
 - b. para el período desde, e incluyendo, el 1 de junio de 2021 hasta, pero excluyendo, el 1 de junio de 2022, la tasa de interés de los Títulos de Deuda será del 5,00 % nominal anual; y
 - c. para el período desde, e incluyendo, el 1 de junio de 2022 hasta, pero excluyendo, el 1 de diciembre de 2027, la tasa de interés de los Títulos de Deuda será del 8,50 % nominal anual;

(iii) modificación del calendario de amortización de los Títulos de Deuda a 10 cuotas semestrales como se expone a continuación, expresado como porcentaje del monto agregado de capital en circulación de los Títulos de Deuda a la Fecha de Cierre, incluyendo la adición de los Títulos de Deuda adicionales a emitirse como parte de la Contraprestación por Consentimiento:

- a. 1 de junio, 2023: 5,00 %
- b. 1 de diciembre, 2023: 5,00 %
- c. 1 de junio, 2024: 7,50 %
- d. 1 de diciembre, 2024: 7,50 %
- e. 1 de junio, 2025: 12,50 %
- f. 1 de diciembre, 2025: 12,50 %
- g. 1 de junio, 2026: 12,50 %
- h. 1 de diciembre, 2026: 12,50 %
- i. 1 de junio, 2027: 12,50 %
- j. 1 de diciembre, 2027: 12,50 %

(iv) realizar el pago de la Contraprestación por Consentimiento (Consent Consideration) en los términos dispuestos en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento;

ARTÍCULO 3°.- APROBAR la versión final de "*Solicitation Agent Agreement*" en idioma inglés (Contrato de Agente de Solicitud de Consentimiento) de fecha 5 de febrero de 2021 y su traducción al castellano, suscripto entre la Provincia y BofA Securities, Inc., y del "*Consent Solicitation Statement*" en idioma inglés (Prospecto de la Solicitud de Consentimiento) de fecha 5 de febrero de 2021, los términos y condiciones allí incluidos y su traducción al castellano.

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el modelo de First Supplemental Indenture (Primer Convenio de Fideicomiso Suplementario) y su traducción al castellano que como Anexos I.A y I.B forman parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el pago en efectivo por un importe de dólares estadounidenses doce millones ochenta y tres mil veintiuno (USD 12.083.021.-), a ser abonado en concepto de Contraprestación por Consentimiento de forma prorrateada en función del importe total de los Títulos de Deuda para los que se han entregado y aceptado válidamente los consentimientos en concepto de Contraprestación por Consentimiento en Efectivo únicamente a los tenedores elegibles de los Títulos de Deuda que hayan prestado de forma válida su consentimiento, conforme los términos y condiciones incluidos en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento.

ARTÍCULO 6°.- APROBAR la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor

nominal en dólares estadounidenses siete millones cuarenta y un mil ciento veintisiete (USD 7.041.127), a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037546

SALTA, 23 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 25

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 11-24526/21-0 y Cde.1; 11-25643/21

VISTO las Leyes Provinciales N° 7.931 y 8.198, el Decreto N° 798/2016, y la Resolución N° 08/21 y 17/21 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 17 del 19 de febrero de 2021 en su artículo 6° dispone lo siguiente "*Apruébese la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor nominal en dólares estadounidenses siete millones cuarenta y un mil ciento veintisiete (US\$ 7.041.127), a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento*";

Que el informe remitido en el día de la fecha por el Agente de Información y Tabulación DF King da cuenta de un error en la hoja de cálculo remitida, corrige la hoja de cálculo anterior y remite la información relativa a los títulos de deuda adicionales a ser emitidos en el marco de la transacción;

Que en atención a lo expuesto, corresponde en esta instancia proceder a modificar el artículo 6° de la Resolución N° 17 de fecha 19 de febrero de 2021;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 8.198,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 6° de la Resolución N° 17/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"APROBAR la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor nominal en dólares estadounidenses siete millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta (USD 7.151.140) a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento."

ARTÍCULO 2°.-Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 03/03/2021

SALTA, 24 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 26
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte. N° 11-24526/21-0 y Cde.1;11-25643/21

VISTO las Leyes Provinciales N° 7.931 y 8.198, el Decreto N° 798/2016, y las Resoluciones N° 08/21, 17/21 y 25/21 de este Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que en función de lo dado a conocer por el Agente de Información y Tabulación DF King en el informe remitido en fecha 19 de febrero de 2021, este Ministerio emitió la Resolución N° 17/21 que en su artículo 6° resolvió aprobar la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor nominal en dólares estadounidenses siete millones cuarenta y un mil ciento veintisiete (US\$ 7.041.127), a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hubieran otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento;

Que el informe remitido el 23 de febrero de 2021, por el Agente de Información y Tabulación DF King dio cuenta de un error en la hoja de cálculo remitida, corrigió la hoja de cálculo anterior y remitió la información relativa a los títulos de deuda adicionales a ser emitidos en el marco de la transacción;

Que en virtud de lo expuesto la Provincia emitió la Resolución N° 25/21 de fecha 23 de febrero de 2021 que dispuso aprobar la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de hasta valor nominal en dólares estadounidenses de siete millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta (US\$7.151.140), a ser entregados en concepto de Contraprestación por Consentimiento únicamente a los tenedores que hayan otorgado válidamente su consentimiento de conformidad con lo establecido en el Prospecto de la Solicitud de Consentimiento;

Que la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación emitió en el marco de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal y su Decreto reglamentario una Resolución que autoriza a la provincia a emitir Títulos de Deuda adicionales por un importe de hasta valor nominal en dólares estadounidenses siete millones ciento cincuenta y un mil ciento cuarenta (US\$7.151.140), en los términos y condiciones allí descriptos;

Que el Agente de Información y Tabulación DF King ajustó su informe anterior y remitió a la Provincia la información definitiva relativa a los títulos de deuda adicionales a ser emitidos en el marco de la transacción;

Que en virtud de lo expuesto corresponde disponer la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de valor nominal en dólares estadounidenses siete millones ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete (US\$ 7.150.977), en el marco de lo dispuesto por la normativa referida en la presente y en función de lo informado en el reporte del Agente de Información y Tabulación referido en el párrafo precedente;

Por ello, en el marco de las competencias establecidas en la Ley N° 8.198,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER la emisión de Títulos de Deuda adicionales por un importe de

valor nominal en dólares estadounidenses de siete millones ciento cincuenta mil novecientos setenta y siete (USD 7.150.977), en el marco de lo dispuesto por la normativa referida en la presente y por las razones expuestas en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ahur

Fechas de publicación: 03/03/2021
OP N°: SA100037548

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 26 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 04/21 DIRECCIÓN GRAL. DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS

Expediente N° 0110328-44188/2021-0.

VISTO: Las Leyes N° 8.161 y 8.229 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 8.161 estableció obligaciones y procedimientos para Permisarios y Concesionarios de áreas hidrocarburíferas, Productores mineros y otros, estableciendo en su artículo 8° que las multas aplicadas por la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, deberán ser satisfechas por los responsables dentro de los diez (10) días de notificada la resolución que las aplica, rigiendo a partir del vencimiento de dicho término y hasta el día de su efectivo pago o regularización, sin necesidad de interpelación alguna, un interés directo mensual y/o fracción diaria;

Que por su parte, el artículo 17° de la nueva Ley de Regalías Mineras de la Provincia N° 8.229, prescribe que la falta total o parcial de pago de la regalía minera, retenciones, percepciones y/o multas, devengará desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de su efectivo pago o regularización, sin necesidad de interpelación alguna, un interés resarcitorio directo mensual o fracción diaria que corresponda;

Que ambas normas facultan a la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros a establecer la tasa de interés resarcitorio y su mecanismo de aplicación, no pudiendo exceder en ningún caso al promedio mensual que arroje la tasa de interés activo para operaciones comerciales a sesenta (60) días, que fija el Banco de la Nación Argentina, conforme las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 8.161 y 17° de la Ley N° 8.229;

Que el Programa Jurídico de esta Dirección ha tomado intervención, emitiendo el dictamen correspondiente;

Que por lo antedicho resulta que la Dirección General se encuentra facultada para emitir el presente acto;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS
DE LA PROVINCIA DE SALTA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Fijar la tasa de los intereses resarcitorios previstos en el artículo 8° de la Ley N° 8.161 y en el artículo 17° de la Ley N° 8.229, en el 3 % (tres por ciento) mensual.

ARTÍCULO 2°: A los efectos de la aplicación de la tasa de interés establecida en el artículo anterior, deberá tenerse en cuenta que:

A. El cómputo del tiempo se realizará desde el día siguiente al vencimiento de que se trate hasta su efectivo pago inclusive, computando días calendarios en todos los casos.

B. La tasa diaria a aplicar, en caso de corresponder, resultara de dividir la tasa de interés mensual establecida en treinta (30) días.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°: Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Madariaga , DIRECTOR GENERAL

Recibo sin cargo: 100010213
Fechas de publicación: 03/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084030

SALTA, 25 de Febrero de 2021

RESOLUCIÓN N° 2

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-301512/2020-0 y Agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 82/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Refacciones varias en Colegio Secundario N° 5034, Dr. Enrique Cornejo - Campo Santo - Dpto. Gral. Güemes", para dar solución a las filtraciones en la cubierta y sectores más afectados del edificio, con un presupuesto oficial de pesos seis millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiocho con 85/100 (\$ 6.259.928,85), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de Ajuste Alzado;

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que dicha cartera, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 82/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N°

1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma– en la suma de mil pesos (\$ 1.000), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra “Refacciones varias Colegio Secundario N° 5034, Dr. Enrique Cornejo – Campo Santo – Dpto. Gral. Güemes, para dar solución a las filtraciones en la cubierta y sectores más afectados del edificio”, un presupuesto oficial de seis millones doscientos cincuenta y nueve mil novecientos veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos (\$ 6.259.928,85), IVA incluido, valor estimado a septiembre de 2020, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de Ajuste Alzado.

ARTÍCULO 2°.– Llamar a Adjudicación Simple N° 2/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dieciséis (16) de marzo de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 11:00.

ARTÍCULO 3°.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora Obras de Educación)
- Arq. Christian López Cabada (Profesional de la Dirección de Obras de Educación);

ARTÍCULO 4 °. – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

D’Andrea – Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría

de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00002331
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 1,295.00
OP N°: 100084022

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.307 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que se ha informado que un agente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6 presenta sintomatología compatible con coronavirus (Covid-19).

Que el Servicio, de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.DISPONER la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 6, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera.

II.COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samson, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Horacio José Aguilar, JUECES – María Alejandra Gauffin, Sandra Bonari, Adriana Rodríguez Faraldo, Teresa Ovejero Cornejo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 400002051
Fechas de publicación: 03/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015330

DISPOSICIONES

SALTA, 26 de febrero del 2021.

DISPOSICIÓN N° 6

UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS

EXPEDIENTE N° 347-150847/2018-2

VISTO, el expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que según los autos de referencia, lo solicitado se fundamenta en la desactualización de los valores tendientes a mantener los servicios en excelente estado y consecuente necesidad de ampliar los mismos, en busca de mejorar la calidad de vida a más saltenos, con actividades permanentes y temporarias de tipo deportivas y recreativas

Que, resulta necesario realizar inversiones de soporte a las actividades como equipamiento, materiales de trabajo y otros.

Que, es importante resaltar la situación actualmente vigente en materia económica financiera, que dispone restricciones presupuestarias, en el marco de la Ley de Consenso Fiscal, Emergencia Económica, y todas las dictadas en su consecuencia. Especialmente la Ley Provincial N° 7.488 mediante la cual la Provincia de Salta se adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley Nacional N° 25.917. Asimismo, en cumplimiento con lo dispuesto en la reciente Ley N° 8.227, en su artículo 25 y la Resolución 16/21.

Que, ello conduce necesariamente a replantear la modificación de los montos establecidos en el Reglamento de Cobro de Servicios en el Parque de la Familia y Parque del Bicentenario, atento a la inflación e incrementos permanentes de los precios que se atraviesa actualmente.

Que obra intervención del Departamento jurídico de la Unidad Coordinadora de Parques Urbanos del Ministerio de Turismo y Deportes de la Provincia de Salta;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.210/14, esta Unidad Coordinadora, es Unidad Operativa en los términos de los Artículos 5, 6, 7 s.s. y ce. de la Ley N° 8.072, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, con el marco legal referido,

LA ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la segunda modificación del Reglamento de Cobro de Servicios en el Parque de la Familia y Parque del Bicentenario.-

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Anexo I del Reglamento de Cobro de Servicios en el Parque de la Familia y Parque del Bicentenario.-

ARTÍCULO 3º: Comunicar, registrar y archivar.

Lic. Eleonora del Valle Gallardo, ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARQUES URBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

VER ANEXO I

VER ANEXO

Factura de contado: 0013 – 00000978
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 2,870.00
OP N°: 400015321

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DESDE PLANTA ITIYURO A SALVADOR MAZZA.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 21578/21.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 18/03/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100).

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar. Los interesados en participar en la licitación deberán abonar el pliego en el Sector de Atención al Usuario en el horario de 7:30 a 13:30 en Casa Central de Co.S.A.ySa. sito en calle España N° 887 de la ciudad de Salta o en la Casa de Salta ubicada en calle avenida Roque Sáenz Peña N° 933– Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, o bien mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente de Co.S.A.ySa.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Galarza Bello, LICITACIONES – Mariño Caro, ABOGADA-LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00002344
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084064

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/21
SC – HPGD SAN BERNARDO

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA.

Organismo Originante: Hospital San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-5040/2021-0.

Destino: Hospital San Bernardo.

Fecha de Apertura: 18/03/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002343
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084053

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/21
SC – COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO.

Expediente N°: 0060290-32082/2021-0.

Destino: Complejo Teleférico Salta SE.

Fecha de Apertura: 18/03/2021 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002342
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084052

LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN CARDIODESFIBRILADOR.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-26509/2019-0.

Destino: Hospital Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

Fecha de Apertura: 18/03/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00002341
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100084049

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° 60.380 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

Resolución Municipal N° 5578- 480/2021.

La Municipalidad de Embarcación llama a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: ADQUISICIÓN DE UN (1) AUTOMOTOR CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 MOTOR 2.8 C.C. TURBODIESEL CON SISTEMA DE SEGURIDAD COMPLETO –

EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.

Procedimiento de Contratación: Adjudicación Simple – art. N° 14 – Ley N° 8.072.

Fecha Límite Presentación de Cotizaciones: jueves 11 de marzo de 2021 – **Horas:** 09:00.

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

Fecha de Apertura: jueves 11 de marzo de 2021 – **Horas:** 09:30.

Lugar de Apertura: Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

Consulta de Pliegos: a partir del día 03 de marzo de 2021 de 08:00 a 13:00 horas en oficinas de Secretaría de Gobierno o solicitar los mismos vía correo electrónico a muniembarcacion.contrataciones@gmail.com

Precio del Legajo: sin cargo.

Juan Domingo Sulca, SECRETARIO DE GOBIERNO

Factura de contado: 0011 – 00004658

Fechas de publicación: 03/03/2021

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100084047

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. N° 7348/21
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a cotizar precios para el día 12/03/2021, a horas 09:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la contratación de un servicio de una plataforma de capacitación virtual y hosting para este Tribunal.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 08:00 a 13:00.

Consulta de Pliegos: página web www.electoralsalta.gob.ar.

Teléfono: 0387-4257500.

Pliego: sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004652

Fechas de publicación: 03/03/2021

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100084041

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 144/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 144/2020 – Adquisición de cable de fibra óptica para Rinofibrolaringoscopio, según DI N° 932/2020:

KAR STORZ ENDOSCOPIA ARGENTINA: renglones N° 01. Oferta alternativa 2. Por un total de \$ 67.200,00 (pesos sesenta y siete mil doscientos con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE A CARGO COORD. ADM

Valor al cobro: 0012 – 00002340
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084039

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 161/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 161/2020 – Adquisición de formularios por baja de proveedor en LP N° 195/19, según DI N° 1.008/2020:

MOLINA MARIO A.: renglones 01, 02, 03, 04 y 05. Por un total de \$ 41.600,00 (pesos cuarenta y un mil seiscientos con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Gamarra, JEFA CONTABLE A CARGO COORD. ADM.

Valor al cobro: 0012 – 00002339
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084038

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 162/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 162/2020 – Adquisición de insumos varios para mantenimiento, según DI N° 1.323/21:

- DISTRIBUIDORA CAZALBON: renglones 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17. Por un total de \$ 108.446,60 (pesos ciento ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 60/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Provinciales.

Gamarra, JEFA CONTABLE A CARGO COORD. ADM. – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002338
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084037

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 183/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 183/2020 – Adquisición de 06 casetes para facovitrectomo Associate Dorc–1500 CPM, según DI N° 1.129/2020:

- CENTRO ÓPTICO CASIN SA: renglón N° 01 por un total de \$ 206.663,40 (pesos doscientos seis mil seiscientos sesenta y tres con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Plan Sumar.

Gamarra, JEFA CONTABLE A CARGO COORD. ADM. – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002337
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084036

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 195/2020
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de AS N° 195/2020 – Adquisición de insumos de librería renglones x baja de proveedor LP 221/19 HPMI. Según DI N° 1.223/21 según siguiente detalle:

- LIBRERÍA LERMA SRL: renglones N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10. Total adjudicado \$ 17.783,04 (pesos diecisiete mil setecientos ochenta

y tres con 04/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, JEFA CONTABLE A CARGO COORD. ADM. – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00002336
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084034

ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3794/21 – ART. 14 LEY 8.072
PODER JUDICIAL DE SALTA

El Poder Judicial de Salta, llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 11/03/2021, horas: 10:00, destinada a la **Adquisición de Toners y Unidades de Imagen para la Escuela de la Magistratura, Expte. Adm. 3794/21**. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** **Página Web:** www.iusticiasalta.gov.ar.

C.P.N Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0013 – 00000983
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015326

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–117269/2019–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000181/2020 del día 09/12/2020, que aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Wierna, a la latitud de la Matrícula N° 1821 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N°

Edición N° 20.937
Salta, miércoles 3 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



4650, piso 1° de esta ciudad, o bien vía mail a: srh.mesadeentradas@gmail.com Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Febrero de 2021.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00004646
Fechas de publicación: 03/03/2021, 04/03/2021
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100084020



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL CESAR, JESÚS EMANUEL – CAUSA JUI – 80090/19

... Tribunal de Juicio, Sala I, Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Autorizante... "TARTAGAL, 29 de octubre de 2019.. AUTOS Y VISTO.. FALLA: I°).- CONDENANDO a CESAR, JESÚS EMANUEL, (a) "Tucumano" DNI 37.602.116, fecha de nacimiento el día 04/01/93 en la ciudad de Tartagal (Salta), hijo de Cesar, Julio y Corbalan, Ubaldina, estado civil en concubinato, posee 3 hijos menores de edad, de profesión: jornalero, con domicilio, en calle 1° de Mayo de Crnel. Cornejo (Salta), con instrucción primaria completa, sin enfermedad ni adicciones, sin antecedentes condenatorios, quien registra Prio. Policial N° 512.281 – Secc. RP – a la pena de 8 (OCHO) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA MINORIA DE EDAD DE LA VÍCTIMA Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE (Un Hecho), en los términos del art. 119, 1° y 3° Párrafo en relación al 4° Párrafo inc. f) 12, 19 inc. 2° y 4°, 40 41, y 45, todos del CP. NOrdenando que una vez firme la presente sea alojado en la Alcaldía N° 2 de esta ciudad y luego su traslado a la Unidad Carcelaria Local (UC N° 5).. II°).- ORDENANDO que por Secretaría, una vez firme el presente, se confeccione el correspondiente computo de pena (art. 573 CPP).. III°).- OFICIAR al Servicio Médico del Poder Judicial y a la OGA para proceder a la inscripción en el Registro nacional de Datos Genéticos, Ley N° 26.879 y Registro Provincial de Condenados vinculados a delitos contra la integridad sexual, Ley N° 7.775 y lo Acordada N° 12.641 de la C.J.S.. IV°).- OFICIAR al CIF del Ministerio Público a los fines de que proceda a la Extracción del material genético del Condenado, a través del Servicio de Biología Molecular del Departamento Técnico, previa asignación del Dato Único de Identificación Genética, conforme a lo dispuesto en Circular N° 107/18 y Acordada N° 12.641 de la C.J.S.. V°).- FIJANDO Audiencia para el día 05 de Noviembre del cte. año, a horas 12.45 para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integran la Sentencia.. VI°).- NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE.-Fdo. Dr. Ricardo Hugo Martoccia – Juez – Ante mi: Dr. Carlos Daniel Saifir – Secretario".

TARTAGAL, 17 de Febrero de 2021.

Dr. Ricardo Hugo Martoccia, JUEZ – Dr. Carlos Daniel Saifir, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010214
Fechas de publicación: 03/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084035

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Diez Barrante, Jueza Subrogante, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos: "**CHAILE DE GUANTAY, DIONICIA S/SUCESORIO – EXPTE. 699525/20**", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 1 (uno) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 25 Febrero de 2021.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004647
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100084027

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"YAPURA, CARLOS JUSTINO; ALBORNOS, FERMINA MARIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO - EXPTE. N° 707.906/2020"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que diera lugar por ley. Publíquese por tres días (3) en el Boletín Oficial.
SALTA, 08 de Febrero de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004634
Fechas de publicación: 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083993

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Griselda Aguirre Barey, en los autos caratulados: **"NAVARRO, JOSÉ OSCAR POR SUCESORIO - EXPTE. N° 697.227/20,"** cita y emplaza por edictos que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión testamentaria, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de Febrero de 2021. Fdo. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza (I); Dr. Fernando Schweitzer, Secretario.
SALTA, 11 de Febrero de 2021.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00004626
Fechas de publicación: 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100083973

La Dra. Rahmer; Patricia Inés, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González Secretaría a cargo de la Dra. Mandaza, María del Milagro, en los autos caratulados: "**MERCADO, YOLANDA DEL CARMEN EXPTE. N° EXP 4783/20**"; Dipone que por Edicto publicado por un día en el diario de Publicaciones Oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Mercado, Yolanda del Carmen L.C. N° 5.013.911, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2.340 del CC y C – 2° Párrafo.

SALTA, 02 de Febrero de 2021.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA ; Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000982

Fechas de publicación: 03/03/2021

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015325

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de la Instancia en lo Civ. y Com. de 4^{ta} Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**CALIVA, HECTOR PASTOR Y NIETO, MARIA CRISTINA S/SUCESORIO EXP. N° 321.376/10**". Cita por edictos que se publicarán durante 03 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 2.340 CCYCCN) y en el diario de mayor circulación local (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los últimos treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez; Dra. Susana Leal Fuentes, Secretaria.

SALTA, 26 de Febrero de 2021.

Susana Leal, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000981

Fechas de publicación: 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400015324

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza y el Dr. José Félix Fernández, Secretario Interino, ordena en los autos caratulados: "**BLASCO DIEZ MIGUEL ANGEL P/SUCESORIO EXPTE. N° 704660/20**", la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art 2.340 del CC y CN) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo: Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza; Dr. José Félix Fernández – Secretario Interino.

SALTA, 30 de Diciembre de 2020.

José Félix Fernandez, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 – 00000980

Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015323

El Dr. Tomás Méndez Curutchet Juez (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 9ª Nominación, en autos caratulados: "**CHÁVEZ CLEMENTE, ANA VANESA POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 717.624/20**" y de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, decreta: "Salta, 25 de Febrero de 2021 – Y Vistos:.. Consideran... Resuelvo: I.– Declarar abierto el juicio sucesorio de Chávez Clemente Ana Vanesa, DNI N° 17.354.081, fallecida el 08/10/2020, conforme acta de defunción obrante a fs. 2 de los presentes autos.– II.– Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art 2.340 del CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– III.– Dar intervención a los Fiscales Judicial y de Estado. IV.– Mandar se copie, registre y notifique. Dr. Fernando Schweitzer, Secretaria ; Dr. Tomás Méndez Curutchet Juez(I)".

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000979
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015322

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes–Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos caratulados: "**BARROS MARIO JOSÉ – EXPTE. N° 718.522/20**", cita por Edicto que se publicará un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 30 de setiembre de 2014. Fdo. Dra. María Fernanda Diez Barrantes – Jueza Subrogante – Dr. Andrés Martín Arias, Secretario (I).
SALTA, de Febrero de 2021.

Dr. Andres Martín Arias, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0013 – 00000977
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 245.00
OP N°: 400015319

La Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Decima Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: "**CALISAYA, PAULA ELVA; MIRIAM ESTER CALISAYA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 105841/4 I./**"

Declarar abierto el juicio sucesorio de Miriam Ester Calisaya, DNI N° 11.081.540. II./ **Ordenar** la publicación de edictos por tres Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Guadalupe Villagrán, Jueza. Dra. Marcela Ruiz Alvarez, Secretaría. **SALTA**, 30 de Diciembre de 2020.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001057
Fechas de publicación: 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015316

El Dr. José Gabriel Chiban – Juez () del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría Actuante a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: "**GARCIA PAULO; GARCIA SUSANA MAURA POR SUCESORIO EXPTE. N° 696593/20**": Ordena: I) Declarar abierto el juicio sucesorio de Garcia Paulo, y Garcia Susana Maura .II) Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art.723 CPCYC), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. **SALTA**, 09 de Diciembre de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000968
Fechas de publicación: 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400015307

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 1ª Nom. del Distrito Judicial del Sur – sito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3º piso de San José de Metán (Salta), Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en autos: "**CALDEZ, VICENTE BELISARIO VS. PUNTANO, BENIGNO – SALVATIERRA DE PUNTANO BENITA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 22.279/19**", cito por edictos, a los Sres. Puntano Benigno y Salvatierra de Puntano Benita, y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado como Matrícula Catastral N° 12.376 Sección K, Fracción 18, departamento Metán, cuya posesión se trata que se publicarán por 5 (cinco) veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos, en el término de 6 (seis) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 09 de Febrero de 2021.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00004617
Fechas de publicación: 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100083945

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Tomás Mendez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **"MARIN, GUILLERMINA JUANA C/CANUDAS LLORET, BARTOLOME - CUCCHIARO, ANGEL Y RUSSO, JOSE S/ ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION - MEDIDA CAUTELAR, EXPTE. N° 1-503.185/15"**: Cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta ciudad a los demandados Sres. Bartolomé Canudas Lloret, Angel Cucchiaro y José Russo y/o sus herederos para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que los represente enjuicio (art. 343 - 2° parte del Código procesal Civil y Comercial).
SALTA, 22 de Febrero de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400002050
Fechas de publicación: 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015320

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"MONTENEGRO, DIEGO ALBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 727751/21**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Diego Alberto Montenegro, DNI N° 28.514.619**, con domicilio real declarado en Mza. 140, casa 19, B° La Lonja III de Atocha, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, de esta Ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el **día 20 de abril de 2021** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, **5)** El **día 4 de mayo de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc.

9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día **20 de julio de 2021** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.060,00.
SALTA, 25 de Febrero de 2021.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002335
Fechas de publicación: 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100084033

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Verónica Viarengo, en los autos caratulados: “**CUELLAR LANDRIEL, ROSANA DEL VALLE S/CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 9102/19**”, se ha ordenado la publicación de edictos que se publicarán una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 17 Ley N° 18.248), en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de mayor circulación comercial, con el fin de hacer saber que la Sra. Cuellar Landriel, Rosana del Valle, DNI N° 32.230.210, ha solicitado la supresión del apellido paterno “Cuellar” pidiendo se consigne en su partida de nacimiento con el nombre y apellido de “Rosana del Valle, Landriel”...-. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza.
JOAQUÍN V. GONZALEZ, 10 de Febrero de 2020.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA – Dra. Andrea Verónica Viarengo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010209
Fechas de publicación: 03/03/2021, 05/04/2021
Sin cargo
OP N°: 100084017



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

LOS SALARES VIAJES Y TURISMO – TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Edgardo Americo Salas, argentino, DNI N° 27.697.934, nacido el día 06 de diciembre de 1.979, soltero, con domicilio en calle Los Ceibos N° 90, de la localidad de Vaqueros, Departamento La Caldera, de esta provincia de Salta, transfiere a favor de SALAS GROUP SRL, CUIT N° 30-71669680-0, con domicilio legal en calle Caseros N° 740, Local 22, de esta ciudad de Salta; inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas en asiento N° 14537, de la Base de Datos Digital de SRL, Resolución N° 1050/19, de fecha 28 de octubre de 2019, el fondo de comercio dedicado al rubro Agencia de Viajes y Turismo, que gira bajo la designación comercial LOS SALARES VIAJES Y TURISMO, Leg. 12280 EVT.

Las oposiciones dentro de los cinco (5) días de la publicación de este edicto, en estudio notarial de la Esc. María Alejandra Torrado, sita calle España N° 808, Oficina C, de esta ciudad de Salta, en el horario de 8:30 a 13:00 y de 17:30 a 20:00, de lunes a viernes.

Eduardo A. Salas, TITULAR LOS SALARES VIAJES Y TURISMO

Factura de contado: 0011 – 00004623
Fechas de publicación: 25/02/2021, 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100083968

ASAMBLEAS COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA SA

Sociedad Anónima de Transporte Automotor – (SAETA SA) Convoca **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 16 DE MARZO DE 2021**, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación de Director en reemplazo del Sr. Juan Carlos Garrido.

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para el registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

CPN Claudio F. Juri, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00004659
Fechas de publicación: 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021, 08/03/2021, 09/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100084048

SERVIMAX SA

Se convoca a los señores accionistas de Servimax SA a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **19 DE MARZO DE 2021** a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora más tardes en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en calle España N° 53 1° piso de la ciudad de Tartagal Salta, a fin de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de las razones de convocatoria fuera del plazo establecido por la Ley General de Sociedades.
- 3) Lectura del Acta anterior.
- 4) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 6) Honorarios de los Directores de la sociedad.

TARTAGAL 15 de Febrero 2021.

Rito A. Gonzalez, PRESIDENTE DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00004644
Fechas de publicación: 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100084011

SANATORIO SAN ROQUE SA

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque SA a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse de manera virtual el día **16 DE MARZO DEL 2021**, transmitida VIA SKYPE desde la sede social con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1518 de esta ciudad, a horas: 15:00 en primera convocatoria y a horas: 16:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2020.
- 6) Elección de nuevas autoridades.
- 7) Otorgamiento de autorizaciones.

Edición N° 20.937
Salta, miércoles 3 de marzo de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00004619
Fechas de publicación: 25/02/2021, 26/02/2021, 01/03/2021, 02/03/2021, 03/03/2021
Importe: \$ 2,975.00
OP N°: 100083957



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN SALTEÑA DE FÚTBOL

En mi carácter de Presidente de la Federación Salteña de Fútbol, en vistas de la finalización del mandato de las autoridades de la Federación, he tomado la decisión de convocar a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el día **27 DE MARZO DEL CTE. AÑO**, a horas 11:00, en la sede de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma, sita en calle Libertad N° 155 de la ciudad de San José de los Cerrillos.

El cronograma para las elecciones confeccionado es el siguiente;

- VIERNES 19-03-2021: PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES HASTA HORAS 20:00 EN LA SEDE DE LA LIGA DE FÚTBOL DEL VALLE DE LERMA.
- LUNES 22-03-2021. PERÍODO DE TACHAS E IMPUGNACIONES HASTA HORAS 20:00.
- JUEVES 25-03-2021: OFICIALIZACIÓN DE LISTAS A HORAS 20:00.
- SABADO 27-03-2021: ASAMBLEA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES A HORAS 11:00 EN LA SEDE DE LA LIGA DE FÚTBOL DEL VALLE DE LERMA.

TODOS LOS TRÁMITES DEBERÁN REALIZARSE EN LA SEDE DE LA LIGA DE FÚTBOL DEL VALLE DE LERMA. SITO EN CALLE LIBERTAD N° 155 DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS.

Orden del Día:

- 1º) Designación de dos delegados para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General de los Ejercicios 2018/1019 y 2020 e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4º) Elección de Presidente período 2021/2023 .
- 5º) Proclamación de autoridades

Nota: la Asamblea una hora después de la hora fijaría sesionará con los miembros presentes.

José A. Alzogaray, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00004665
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084056

CENTRO DE RADIO TAXIS 13 DE ABRIL - PROF. SALVADOR MAZZA

La Comisión del Centro de Radio Taxis 13 de Abril Personería Jurídica N° 072/99, invita a sus asociados a las **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **16 DE MARZO DE 2021** a horas: 21:30 en la sede de la institución sito en barrio El Jardín de la localidad de Profesor Salvador Mazza, provincia de Salta, a efectos de tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- * Aprobación del Balance Anual 2020.
- * Documentación a enviar Personería Jurídica.

Humacata Lorenzo, PRESIDENTE – Susana Carabajal de Salcedo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00004654
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100084043

BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **25 DE MARZO DEL 2021** a las 16:00 horas en la calle Rawson N° 1 de Villa Asunción, Salta Capital – Provincia de Salta, la modalidad se regirá conforme las pautas que establezca la autoridad de aplicación y protocolo sanitario Covid19, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 3) Modificación Integral del Estatuto.

Nota: acorde al estatuto, se tendrán 30 minutos de tolerancia. Transcurrido este tiempo, se dará inicio a la Asamblea Extraordinaria con los socios presentes. Por Secretaría se exhibirá el proyecto de Modificación del Estatuto siguiendo el protocolo establecido para Covid19.

Patricia Castillo, PRESIDENTA – Arminda Herrera, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00004649
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084029

BIBLIOTECA POPULAR JORGE LUIS BORGES

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **25 DE MARZO DEL 2021** a las 15:00 horas en la calle Rawson N° 1 de Villa Asunción, Salta Capital – Provincia de Salta, la modalidad se regirá conforme las pautas que establezca la autoridad de aplicación y protocolo sanitario Covid 19, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de 2 socios para la firma del Acta.
- 3) Presentación del Estado Contable correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2019, Memoria, Inventario, Padrón de Socios e Informe del Órgano de Fiscalización. Análisis y consideración.
- 4) Elección de nuevas autoridades. La elección se efectuará en la misma fecha, hora y lugar siguiendo el siguiente cronograma electoral: hasta el día 10 de marzo a horas 18:30 se publicarán los padrones de socios, pudiéndose agregar aquellos socios no incorporados en el padrón; hasta el día 15 a horas 18:30: presentación de listas de candidatos; hasta el

día 20 a horas 18:30: oficialización de listas de candidatos.

Nota: acorde al Estatuto, se tendrán 30 minutos de tolerancia. Transcurrido este tiempo, se dará inicio a la Asamblea Ordinaria con los socios presentes. Por Secretaría se instrumentará el cronograma electoral cumpliendo el protocolo establecido para Covid 19.

Patricia Castillo, PRESIDENTA – Arminda Herrera, TESORERA

Factura de contado: 0011 – 00004648
Fechas de publicación: 03/03/2021
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100084028

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta convoca a elecciones para renovación de autoridades para el período 2021 – 2024 conforme lo dispone la Ley N° 8.194/2020 y el Cap. II del Estatuto del colegio, para el **DÍA 7 DE MAYO DE 2021** desde horas 8:00 a horas 18:00, en la sede de la institución, sita en calle Buenos Aires N° 631 de la ciudad de Salta, y en los lugares que se habiliten en el interior de nuestra provincia, llevándose a cabo los comicios en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

Los cargos a elegir serán: Presidente – Vicepresidente – Secretario – Tesorero – dos Vocales Titulares – dos Vocales Suplentes – dos Miembros titulares y dos suplentes del Órgano de Fiscalización – tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Ética

Publíquese por (3) días en el Nuevo Diario y Boletín Oficial y dar a conocer a matriculados de este Colegio Profesional.

SALTA, 17 de Febrero de 2021.

Nut. María Isabel Loza de Chávez, PRESIDENTA – Lic. Marta Susana López,
VICEPRESIDENTA – Lic. Fabiana Lorena Lobo, TESORERA – Lic. Cecilia Quiroga, VOCAL 2°
TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00004650
Fechas de publicación: 03/03/2021, 04/03/2021, 05/03/2021
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100084031

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 20.936 DE FECHA 02/03/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES DELEGADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 82 D

- Págs. Nros: 11 y 12
- OP N° 100037530

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(2° PÁRRAFO) Que ante la imposibilidad de reintegrarse en la citada fecha, la Sra. Dahut solicitó...a partir del día 16/10/2020, por encontrársela misma...

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(2° PÁRRAFO) Que ante la imposibilidad de reintegrarse en la citada fecha, la Sra. Dahut solicitó...a partir del día 16/10/2020, por **encontrarse la misma...**

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.302

- Págs. N° 20, 21 y 22
- OP N°: 400015318

Donde Dice:

DIJERON:

(3° PÁRRAFO) Que por la referida Ley n° 8.188 se creó el Comité Operativo de Emergencia para atenderla problemática vinculada...

Debe Decir:

DIJERON:

(3° PÁRRAFO) Que por la referida Ley n° 8.188 se creó el Comité Operativo de Emergencia para **atender la** problemática vinculada...

CONTRATACIONES ABREVIADAS

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. 3789/21

- Págs. N° 27 y 28
- OP N°: 400015313

Donde Dice:

(TÍTULO): CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE.ADM.3789/21 – ART.14 LEY N° 8.072
PODER JUDICIAL DE SALTA

Debe Decir:

(TÍTULO): CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. ADM. 3789/21 – **ART. 15 INC. C)** LEY N° 8.072
PODER JUDICIAL DE SALTA

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIO

**GONZÁLES SAHONERO Y/O GONZÁLEZ SAHONERO Y/O GONZÁLES SAHOMERO RENATO –
EXPTE. N° 683262/19**

- Pág. 34

OP N°: 400015308

Donde Dice:

... que hubiere lugar por ley. Salta, de de 2020.

Debe Decir:

... que hubiere lugar por ley. **Salta, 15 de Diciembre** de 2020.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010218
Fechas de publicación: 03/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084063

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 344.875,50
Recaudación del día: 02/03/2021	\$ 10.019,50
Total recaudado a la fecha	\$ 354.895,00

Fechas de publicación: 03/03/2021
Sin cargo
OP N°: 100084065

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 34.755,00
Recaudación del día: 2/3/2021	\$ 1.960,00
Total recaudado a la fecha	\$ 36.715,00

Fechas de publicación: 03/03/2021
Sin cargo
OP N°: 400015334

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

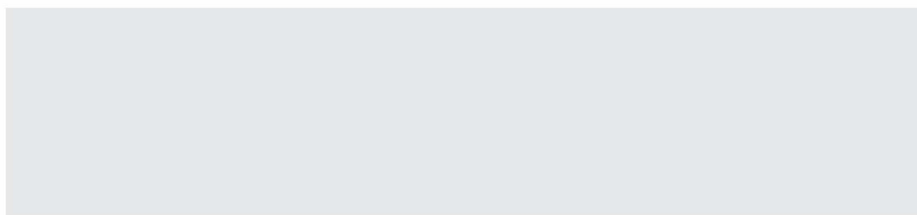
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar